

Política.

Obligatoriedad del voto: habrá multas si no se sufraga



Para este plebiscito Constitucional de salida, el voto será obligatorio. Es decir, de los más de 15 millones de electores del país, quienes no cumplan con su deber cívico se exponen a multas, que van desde media UTM, hasta 3 UTM (desde \$30 mil hasta \$180 mil, aproximadamente).

Sin embargo, la ley contempla algunas excusas para no votar: estar en el extranjero, estar enfermo o discapacitado, o encontrarse a más de 200 kilómetros de distancia del local de votación.

Si usted se encuentra en alguna de estas situaciones el próximo 4 de septiembre, deberá presentar sus excusas con posterioridad al plebiscito, cuando sea citado(a) por su respectivo Juzgado de Policía Local.

Los chilenos inscritos en el extranjero para sufragar podrán hacerlo de manera voluntaria.

¿Cómo funcionará el transporte el día del plebiscito?

En relación al transporte para el día de la votación, el seremi del ramo, Javier Isla, manifestó que "son ochenta servicios gratuitos para la población, dirigidos a sectores donde no existe locomoción de manera regular. Respecto del resto de la región, estamos haciendo las gestiones para que funcione de manera normal, especialmente la intercomuna Chillán-Chillán Viejo. Además de eso, todo lo que no está regulado, es decir, colectivos y micros rurales, estamos conversando para que pueden funcionar con normalidad ese día", afirmó.

Según la autoridad, "tenemos prácticamente definidos los recorridos, faltan solo algunos detalles respecto de las rutas, estamos coordinando eso con las delegaciones provinciales para que con tiempo se conozcan rutas y horarios", aseveró.



Como consecuencia de la ley que privilegia la cercanía del elector al local de votación y diversos fallos de la Corte Suprema, para el próximo plebiscito constitucional se habilitarán mesas de votación en catorce recintos penitenciarios del país (ninguno de ellos de Ñuble).

De un universo aproximado de 15.770 personas imputadas –la cifra varía día a día–, 7.176 personas están habilitadas para sufragar; y solo 1.029 personas fijaron válidamente domicilio electoral en establecimientos penitenciarios. De esta última cifra, 39 corresponden a funcionarios penitenciarios; 101 son personas que se encuentran actualmente en libertad y 889 continúan privados de libertad.

El proceso sigue las mismas reglas que en el exterior de las cárceles. Vale decir, los vocales se eligen de los inscritos en cada mesa y, en el caso de los apoderados, los partidos podrán inscribirlos normalmente. Del mismo modo, a ellos se les aplicarán los protocolos de ingreso de visitas a los recintos penitenciarios.

Cabe recordar que un fallo reciente de la Corte Suprema acogió un recurso de protección de personas privadas de libertad que no pudieron ejercer su derecho a sufragio anteriormente.

1.029 personas están habilitadas para votar en recintos penitenciarios



Medidas sanitarias: se mantienen aforos y uso obligatorio de mascarillas

Conforme a lo dispuesto en el Protocolo Sanitario del Plebiscito Constitucional 2022, todos los electores, apoderados, medios de comunicación y quienes no cumplan roles o funciones electorales, sea que se encuentren dentro o fuera de un local de votación y colegios escrutadores; deberán llevar alcohol gel y sus propias mascarillas, las que deberán usar en forma permanente.

El aforo, en tanto, será de quince personas por mesa, excluyendo a vocales y funcionarios electorales.

Sin embargo, se podrán atender otros valores en consideración de las características del local, sus espacios abiertos, clima y ventilación.

Los electores que concurran a votar deberán asistir sin la compañía de otra persona, salvo el caso de aquellos que requieran ser asistidos al momento de ejercer su sufragio, así como personas que deban ir acompañados por un niño, niña o adolescente por causa de fuerza mayor.

El distanciamiento entre las mesas receptoras de sufragios que se instalen en cada local de votación deberá ser de al menos 1 metro de separación entre una y otra, y las cámaras secretas, que deben ser al menos dos por cada mesa, también deberán separarse por un metro de distancia.



La importante labor de control ciudadano que realizan los apoderados

En cada elección, el control ciudadano es una herramienta fundamental delegada en los Vocales y los Apoderados de Mesa.

Los Apoderados podrán observar el proceso, verificar u objetar la identidad de los electores, y para ello pueden supervisar que los vocales pidan que los electores se quiten la mascarilla por 3 segundos y cotejar las cédulas de identidad o pasaportes con los datos del padrón de mesa, pero en ningún caso podrán fotografiar o escanear los documentos de identidad de los electores. Les corresponde supervisar las actuaciones del Delegado de local, observar la entrega del material electoral y estar presente y observar el proceso de digitación, digitalización y transmisión de las actas de escrutinio, entre otras funciones.